

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

168

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2022, de la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Seguridad, por la que se corrigen errores existentes en la Resolución de 5 de diciembre de 2022, que aprueba y hace pública convocatoria de provisión de puestos de trabajo a proveer por el sistema de concurso de méritos general, de las categorías de Agente y Agente 1.º de la Escala Básica y las categorías de Suboficial y Oficial de la Escala de Inspección, reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza (C250).

Habiéndose detectado errores en la Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Viceconsejera de Administración y Servicios, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos de trabajo a proveer por el sistema de concurso de méritos general, de las categorías de Agente y Agente 1.º de la Escala Básica y las categorías de Suboficial y Oficial de la Escala de Inspección, reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza (C250), se procede a su corrección, al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO:

Primero.– En el Anexo 1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Viceconsejera de Administración y Servicios, reseñada en los antecedentes, en la Base Primera apartado 9,

Donde dice:

«El cumplimiento de los requisitos de participación se comprobará de oficio e igualmente los méritos generales se valorarán de oficio, en base a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona el Departamento de Seguridad».

Debe decir:

«El cumplimiento de los requisitos de participación se comprobará de oficio e igualmente los méritos generales se valorarán de oficio, en base a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona el Departamento de Seguridad.

En todo caso, la acreditación de los permisos de conducción y su vigencia, las titulaciones RPT exigidas para acceder a la Unidad de Vigilancia y Rescate y su vigencia, y la acreditación de los requisitos y los méritos que no figuren inscritos en las bases de datos que gestiona la Dirección de Recursos Humanos, se realizará mediante presentación del documento original para su cotejo a la Jefatura de Centro de Recursos Humanos, dentro del plazo de presentación de solicitudes. La copia cotejada se remitirá al Área de Planificación de la Dirección de Recursos Humanos.

El órgano competente procederá a la comprobación de los requisitos y los méritos alegados, según los casos, a través de la consulta de sus propios registros, a los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, a la plataforma de intermediación de datos de las administraciones públicas o al organismo que expide la certificación.

jueves 12 de enero de 2023

Las citadas consultas se llevarán a cabo en todos los casos salvo que conste la oposición motivada de la persona solicitante y esta sea apreciada por el órgano responsable de la actividad de tratamiento. En caso de manifestarse oposición motivada, junto a esta deberán aportarse necesariamente los documentos originales a cuya consulta se opone».

Segundo.– En el Anexo 1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Viceconsejera de Administración y Servicios, reseñada en los antecedentes, en la Base Segunda apartados 1 y 2,

Donde dice:

«1.– Las personas interesadas en tomar parte en el procedimiento selectivo deberán presentar las solicitudes dentro del plazo que se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco, hasta el 10 de febrero de 2023, este incluido.

2.– La solicitud de participación en la presente convocatoria se formulará en el modelo de instancia normalizada que se aprueba como Anexo 4, en la que se especificarán los puestos solicitados en régimen de provisión definitiva y, de ser varios, el orden de preferencia de estos».

Debe decir:

«1.– Para tomar parte en el procedimiento selectivo las personas interesadas deberán presentar solicitud dentro del plazo establecido, en la cual se especificarán los puestos solicitados en régimen de provisión definitiva y, de ser varios, el orden de preferencia de estos.

2.– La solicitud se podrá formular en el modelo de instancia normalizada que se aprueba como Anexo 4, y se presentará en las oficinas de Recursos Humanos de los Centros policiales, dentro del plazo que se iniciará el día 10 de enero de 2023, hasta el día 10 de febrero de 2023, ambos incluidos.

También se podrá presentar solicitud por vía telemática a través del portal Segurgune, al que se accederá entrando en la dirección de internet <https://segurgune.euskadi.eus> La identificación para acceso al portal se realizará haciendo uso del certificado digital asociado al NIP que se dispone en el carnet profesional, para lo cual se deberá utilizar un equipo con conexión a Internet y con lector de tarjetas de certificados digitales. De optar por la vía telemática, el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 10 de enero de 2023 y finalizará a las 23:59 horas del 10 de febrero de 2023, ambas fechas incluidas. El Manual de usuario de la aplicación para presentar solicitudes estará disponible en el portal del empleado y en las oficinas de Recursos Humanos de los Centros policiales.

Cualquiera que sea la vía elegida de presentación de la solicitud de participación, quienes deseen modificar la solicitud presentada y registrada, deberán hacerlo mediante la cumplimentación del modelo de instancia normalizada que figura como Anexo 4 y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos de los Centros policiales indicando que es modificación de la anterior, dentro del plazo que se iniciará el 10 de enero de 2023, hasta el día 10 de febrero de 2023, ambos incluidos.

De presentar una segunda o ulteriores, solo tendrá eficacia la última formulada dentro del plazo de presentación de solicitudes, quedando invalidadas todas las anteriores, y sin efecto las que se presenten finalizado dicho plazo».

Tercero.– Contra la presente Resolución y sus bases, que no agota la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco ante el Vicelehendakari primero y Consejero de Seguridad.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de diciembre de 2022.

La Viceconsejera de Administración y Servicios,
MIREN GOITIA GABIOLA.